



Para despachos de oficio quatro mts.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

de el oficio de Defensor Lagunera de Maria es ma
los Pobres e dolimientos atender y procurar por el
beneficio comun En quanto sea con obligacion y con
go y cumpla con lo que se quisieren ver obligar
do: En via como quieria por dha Real Jurisdiccion
relacion de posesion Real actual Corporal del qual e
sus respectivos oficios, y los dichos se tomaron que
ta y pacificamente sin contradiccion alguna, y lo
pidieron por testimonio que se les mando dar En su
relacion e haber los de. M. de. C. expresado de
dho. Juam. notera como Chua y abierta m. an ma
nifestado no estar con impedim. alguno legal ni
personal que les impida el go. de sus oficios e
fuerzas. In respecto que el portero que fue a comparecer
dicho Diputado Antonio Biaz a certificar que el
mes de Mayo de la fecha de dha. Decretaron en Mex.
que luego que se recibiera de ella se compareca para su
posicion, y lo firmaron en Mex. a quito de los señores

D. Alonso Josef Cavero D. Antonio F. de J. de la Legua
Quiroz y Melgarejo Pareja Flores
D. Juan fernando Alvarez faxardo D. Fran. Antonio Sanchez Lencina
D. Alonso de Camona D. Joseph Luis Sanchez
Cavero
D. Fran. co. chico de Guzman D. Manuel Lefrino Sanchez Lencina

